

NÚMERO 4.897

DIPUTACIÓN DE GRANADA**SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Aprobación creación del fichero de datos de carácter personal "a21grana_redgrama"

EDICTO

Con fecha 28 de junio de 2018, el pleno de la Diputación de Granada adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la creación del fichero de datos de carácter personal "a21grana_redgrama" con las siguientes características:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad es la gestión de los servicios prestados por la Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad (GRAMAS), dependiente del Servicio de Medio Ambiente de la Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de la Diputación de Granada".
2. Las personas o colectivos origen de los datos: Los datos se van a obtener de los usuarios que soliciten servicios, asesoramiento e información a la Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad (GRAMAS), dependiente del Servicio de Medio Ambiente de la Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de la Diputación de Granada"
3. Procedencia y procedimiento de recogida: Los datos relativos a los usuarios serán proporcionados por los propios interesados o su representante legal.
4. Estructura básica del fichero: El fichero responderá a la siguiente estructura e incluirá los siguientes datos de carácter personal:
 - Datos identificativos (Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Dirección, Teléfono, Correo Electrónico, Fecha de Nacimiento)
 - Datos de Características Personales y Circunstancias Sociales. (Situación laboral y, en su caso, datos empresariales)
 - Datos Académicos y Profesionales. (Estudios terminados)
5. Cesiones de datos: No las hay
6. Sistema de Tratamiento: Automatizado
7. Órgano Responsable: Servicio de Medio Ambiente
8. Responsable del tratamiento: Francisco Javier García Martínez, Jefe de Servicio de Medio Ambiente.
9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Servicio de Medio Ambiente a través del Registro General de la Diputación de Granada C/ Periodista Barrios Talavera, nº 1, (18014 Granada)
10. Medidas de seguridad adoptadas: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel BÁSICO.

Segundo.- Ordenar la Publicación en el BOP de este acuerdo de creación del fichero de datos señalado.

Tercero.- Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la creación de este fichero en los modelos o formularios electrónicos publicados al efecto por la Agencia Española de Protección de Datos.

Cuarto.- El Responsable del Tratamiento y, en su caso, su representante, llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener toda la información indicada en el artículo 30 del Reglamento Europeo de Protección de Datos.

NÚMERO 4.972

DIPUTACIÓN DE GRANADA**PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA**

Aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la designación de Director/a

EDICTO

Mediante la presente se da cuenta de la resolución de la Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca de la Diputación de Granada, D^a Fátima Gómez Abad, de fecha 3 de septiembre de 2018, aprobando las Bases que han de regir la convocatoria para la designación de Director/a del Patronato Cultural Federico García Lorca, con el siguiente tenor literal:

"En el Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla del "Patronato Cultural Federico García Lorca" (en adelante, Patronato), organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, se encuentra incluido el puesto de "Director/a" previsto en los Estatutos del Patronato, que actualmente se encuentra vacante.

De conformidad con el art. 85 bis de la Ley 7/1985 introducido por el apartado 3 del art. primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el art. 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la resolución de Presidencia, de fecha 30/07/2015 publicada por BOP nº 151 de 10/08/2015

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases que se detallan a continuación, que han de regir la convocatoria para la designación de Director/a del Patronato Cultural Federico García Lorca.

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

Denominación:

- Director/a del Patronato Cultural Federico García Lorca.

Grupo-Subgrupo A1/A2-1-2 F/L Nivel 26.

Retribuciones anuales totales: 45.615,89 euros.

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

a. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 del R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Tener la condición de funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o ser un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN: Libre designación. Realizado el estudio y valoración del currículum vitae y los méritos acreditados por las personas aspirantes, atendiendo a los criterios de mérito, capacidad e idoneidad, se realizará informe motivado, a favor de alguna de las personas candidatas de entre las presentadas, elevando propuesta al Sr. Presidente para proceder a su designación.

4. REQUISITOS A VALORAR: Se tendrán en cuenta los méritos y la formación en relación con las funciones a desempeñar según las áreas de su adscripción, así como las aptitudes y la idoneidad de las personas aspirantes al puesto, todo ello de acuerdo a la experiencia profesional, conocimientos sobre la Administración Local, formación y titulación universitaria.

También se valorará la presentación de un informe de una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 20 en el que se plantee y desarrolle un Proyecto Cultural razonado que demuestre coherencia, conocimiento del Museo Casa Natal Federico García Lorca y del Centro de Estudios Lorquianos de Fuente Vaqueros e incluya una propuesta para articular e incrementar una activa participación de los municipios de la provincia de Granada en los mismos.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1. Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento de designación deberán presentar en el Registro General de la Excma. Diputación de Granada, sito en Granada, c/ Periodista Barrios Talavera, nº 1, planta 0, de lunes a viernes, de 9 a 14 h., donde será debidamente registrada, solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada y del Patronato García Lorca, acompañada de la documentación siguiente:

- Currículum Vitae, en el que consten los conocimientos específicos, datos profesionales, experiencia profesional y méritos.

- Informe de una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 20 en el que se plantee y desarrolle un Proyecto Cultural razonado que demuestre coherencia, conocimiento del Museo Casa Natal Federico García Lorca y del Centro de Estudios Lorquianos de Fuente Vaqueros e incluya una propuesta para articular e incrementar una activa participación de los municipios de la provincia de Granada en los mismos.

Ambos documentos deben ser suscritos por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

Igualmente podrá remitirse la solicitud y demás documentación por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública podrá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo correspondiente. A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada podrá presentarse certificado de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, podrá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o mutualidad correspondiente. Asimismo, para la justificación de los méritos y capacidad por las personas aspirantes se admitirá cualquier medio válido en Derecho.

5.3. El plazo de presentación es de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquel en el que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

6. NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE LA PERSONA DESIGNADA.

Por el Sr. Presidente del Patronato Cultural Federico García Lorca, se dictará resolución de Nombramiento o aprobación de la contratación de la persona designada en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de solicitudes.

Dicha resolución se hará pública a través del BOP, tablón de anuncios y página web de la Diputación de Granada.

La persona aspirante propuesta dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la resolución de nombramiento o aprobación de la contratación, para presentar la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o formalizar contrato de Alta Dirección, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopia del D.N.I. acompañadas del original para su compulsión.

b) Fotocopia del título académico exigido, o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión. También se presentará fotocopia - junto al original para su compulsión - de todos aquellos títulos y documentación acreditativa de todos los méritos que se manifestaron en el currículum aportado junto a la solicitud inicial.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido

del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

f) Acreditación de la condición de funcionario, personal laboral fijo, estatutario de las Administraciones Públicas, o funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

BASE FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y la exposición de la misma en el tablón de anuncios y en la página web de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así lo resuelve y firma D^a Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en virtud de la resolución de Presidencia, de fecha 30/07/2015, publicada por BOP nº 151, de 10/08/2015, de lo que, como Secretario del organismo, certifico."

Granada, 18 de septiembre de 2018.-La Vicepresidenta, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 4.947

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Procedimiento: ETJ 626/18, Negociado: JL

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 626/18 a instancia de Manuel Linares Contreras, contra Gerardo Sánchez Quintero en el que se ha dictado Resolución de fecha 12/09/18 (citación comparencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con lo establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Gerardo Sánchez Quintero en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 12 de septiembre de de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 4.872

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos 467-8/18

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 467/2018 se ha acordado citar a Obras y Proyectos Begu, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día ... para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, 5, edificio La Caleta, 18014 Granada debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Obras y Proyectos Begu, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 5 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración Justicia (firma ilegible).

